

Bases Legales de participación

La Asociación de Empresas de Comunicación (en adelante, La FEDE) con domicilio en Madrid, C/Gran Vía, 6 convoca la V Edición de los Premios al Emprendimiento en Marketing y Comunicación, conforme a los términos y reglas establecidas en las presentes bases.

PRIMERA – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión del **“Premio La FEDE Emprende – Premios al emprendimiento en marketing y comunicación”**.

El Premio La FEDE Emprende es una de las líneas de reconocimiento de La Asociación de Empresas de la Comunicación (La FEDE) al trabajo de emprendedores e intra-emprendedores.

El objetivo es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores, que a su vez cuenten con un fuerte componente tecnológico, en el ámbito del marketing y la comunicación con el Premio al Emprendimiento, más dos galardones: Galardón a la Innovación y Galardón al Intra-emprendimiento.

Para la puesta en marcha y el desarrollo de esta convocatoria, La FEDE contará con la colaboración de diferentes entidades privadas, así como asociaciones que materializarán su aportación tanto económica como en especie en el plazo de un año contado a partir del día siguiente al de la entrega del premio.

SEGUNDA. – PERIODO DE PARTICIPACIÓN

La participación estará abierta desde las 10:00h. del **día 30 de junio hasta las 23:59 del día 30 de octubre de 2021** inclusive (CET).

TERCERA. – DOTACIÓN DEL PREMIO

Es un premio de ámbito nacional y se concederá un premio y dos galardones:

El Premio al Emprendimiento comprenderá:

- Aportación dineraria por importe de 6.000€
- Publicación de entrevista en la revista Anuncios
- 1 año de cuota de socio gratuito de la Asociación de Empresas de la Comunicación (La FEDE)
- 1 año de cuota de socio gratuito de la Asociación del Marketing de España (MKT)
- Un taller sobre identidad profesional y de equipo
- 10 horas de consultoría de Scopen
- 1 año de acceso gratuito a la base de datos Mosaico de Infoadex.

El **galardón a la Innovación** comprenderá:

- 1 año de cuota de socio gratuito de la Asociación de Empresas de la Comunicación (La FEDE)
- 1 año de cuota de socio gratuito de la Asociación del Marketing de España (MKT)

El **galardón al Intra-emprendimiento** comprenderá:

- 1 año de cuota de socio gratuito de la Asociación de Empresas de la Comunicación (La FEDE)
- 1 año de cuota de socio gratuito de la Asociación del Marketing de España (MKT)

CUARTA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Premio La FEDE Emprende 2022 las personas físicas o jurídicas que **desarrollen un proyecto empresarial que sea original, creativo, disruptivo e innovador que a su vez cuente con un componente tecnológico**, orientado a cubrir necesidades en diferentes ámbitos, y que esté **vinculado con la publicidad, el marketing y la comunicación**, así como contar con un prototipo de producto o servicio probado y testado, con resultados ya medidos o medibles y que esté puesto en marcha después del 1 de enero de 2019.

La puesta en marcha se considerará desde la fecha de inicio de actividades conducentes a la ejecución del proyecto que, a juicio del jurado, sean acreditativos de su comienzo.

Podrán participar:

- Startups nacionales o extranjeras con razón social legal en España que estén en fase semilla y con un producto mínimo viable en desarrollo.
- Pymes: Persona/as física/as: empresaria individual o autónoma, emprendedora de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
- Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

QUINTA – RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEL PREMIO

El régimen de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

SEXTA – MODO, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas jurídicas deberán presentar la solicitud vía email y enviándose a los contactos se incluyen al final de estas bases.

Para participar en la presente convocatoria, los interesados tendrán que rellenar un cuestionario con datos personales y los detalles del proyecto empresarial y enviarlo por correo electrónico. Así mismo se incluirá un resumen ejecutivo del plan de empresa cuya extensión no será inferior a 5 páginas, ni superior a 10 páginas (arial o calibri 11) y proporcionar una presentación corta (elevator pitch) alojado en un canal de YouTube o Vimeo, al que la organización pueda acceder, que no exceda los 3 minutos de duración en el que se explique de manera clara y concisa la idea del proyecto. También se podrá enviar el fichero de forma independiente en formato Mp4.

El resumen ejecutivo del proyecto deberá contemplar la siguiente información:

- Sector de actividad del proyecto.
- Problema o necesidad a la que el proyecto da una solución (servicio/producto)
- En el caso de las personas jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles, indicar el número de socios, % de participación en cuanto a género.
- Fecha de inicio de actividad o de nueva línea de negocio.
- Originalidad y creatividad del proyecto: se identificará el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura.
- Disruptividad e innovación: puede referirse a un nuevo producto, un nuevo servicio, un nuevo modelo organizativo, un nuevo proceso, un nuevo enfoque de solución, etc.
- Viabilidad técnica y económica: se incluirá información básica que permita evaluar la viabilidad económica del proyecto en el mercado.
- Posibilidades de escalar a corto y medio plazo. Escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que fue inicialmente diseñado. Se indicarán los elementos que garantizan el futuro crecimiento del proyecto para alcanzar a más personas o para su desarrollo en distintos ámbitos o entornos más allá de la ciudad, región, comunidad para los que fue inicialmente diseñado.
- Estrategia, Plan táctico y ejecución: se incluirá un cronograma y descripción de las actividades a llevar a cabo en cada una de las etapas programadas para la ejecución del proyecto, indicando, en su caso, en la etapa en que se encuentra en el momento de participación en esta convocatoria.
- Indicar qué fase del proceso de producción y/o comercialización se está llevando a cabo.
- Se podrán presentar imágenes y gráficos de apoyo pero siempre sin superar el límite de 10 páginas.
- Se puede incluir el perfil profesional de las personas promotoras, pero en ningún caso se facilitarán datos personales de las mismas.

La documentación y presentación será en castellano.

El **periodo de presentación del proyecto** es desde las 10:00h del día **30 de junio hasta las 23:59h del día 30 de octubre de 2021** inclusive (CET).

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro tipo de error o defecto que se considere subsanable, se le requerirá al solicitante información adicional para que en el plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición que se informará debidamente.

SÉPTIMA.- PRESELECCIÓN DE PROYECTOS Y SELECCIÓN FINAL

La comisión de La FEDE se encargará de analizar todos los proyectos presentados y preseleccionar 10 proyectos que pasarán a una primera lista corta de cara a la fase final.

- Los 10 proyectos seleccionados serán debidamente notificados y dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar el plan de empresa, documento que tendrá una extensión máxima de 10 páginas y se hará llegar a través del correo electrónico a la fede@lafede.es y monica.maldonado@lafede.es.
- En el asunto del envío se escribirá “Premio Emprendimiento La FEDE 2022”
- Si alguna de los participantes no presentara el plan de empresa en la fecha y forma señalada se entenderá desestimada su participación.
- La comisión de los Premios realizará un análisis previo y valoración de la documentación presentada aplicando los criterios de valoración que se establezcan para la evaluación del Jurado.
- El informe de valoración se facilitará a los miembros del jurado para que sirva de referencia en la siguiente fase.
- Los 10 proyectos seleccionadas serán convocadas para realizar una breve presentación (elevator pitch) ante el jurado, de cinco minutos máximo de duración, donde se indicará a su vez la viabilidad y madurez de su proyecto, así como sus características básicas.
- Esta presentación no es pública y en ella las candidatas darán a conocer los aspectos relevantes de su empresa.
- El jurado podrá realizar preguntas a la finalización de la presentación con el fin de aclarar las dudas que pudieran surgir.
- Los candidatos podrán exhibir, en su caso, el prototipo de producto o hacer una demostración del servicio para poder dar al jurado una mejor idea de su candidatura.
- En función de la presentación realizada por los emprendedores en el elevator pitch, el jurado seleccionará las 3 candidaturas para el premio y los galardones que pasarán la fase final atendiendo a los criterios establecidos en esta convocatoria.

Las 3 empresas finalistas serán convocadas para que expongan sus proyectos en un acto público, en el que además del Jurado, podrán estar otras empresas socias de la FEDE o patrocinadores.

El tiempo máximo que dispondrán en esta ocasión será de 5 minutos, pudiendo utilizar medios técnicos informáticos y/o audiovisuales cuyas especificaciones técnicas serán anunciadas con antelación y publicidad suficientes. En ese mismo acto, el jurado elegirá al ganador en cada categoría, teniendo en cuenta los mismos criterios de valoración utilizados en las fases anteriores: el proyecto en sí y la originalidad y calidad de la presentación realizada en dicho acto público

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas presentadas serán valoradas con un máximo de 15 punto según los criterios que se establecen a continuación:

- Originalidad y creatividad del proyecto. Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura. Máximo 3 puntos.
- Disrupción e innovación. La innovación puede referirse a un nuevo producto, un nuevo servicio, un nuevo modelo organizativo, un nuevo proceso, un nuevo enfoque de la solución, etc.. Máximo 4 puntos.
- Viabilidad técnica y económica. Se realizará una evaluación realista de su viabilidad en el mercado. Máximo 4 puntos.
- Posibilidad de escalar a corto y medio plazo. Escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que fue inicialmente diseñado. Máximo 4 puntos.

NOVENA. – ABONO DE LOS PREMIOS

El premio será abonado al premiado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó en el documento de registro del proyecto.

Así mismo se procederá a practicar la retención fiscal que proceda, conforme a la normativa vigente, en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a la candidatura o candidaturas que hubieran quedado en segunda posición tras la votación.

En caso de renuncia al premio, el candidato deberá dirigir al jurado escrito en el que fundamente su decisión.

DÉCIMA – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria será resuelta por La FEDE. Las posibles dudas serán remitidas a las direcciones de correo lafede@lafede.es y monica.maldonado@lafede.es

DÉCIMO PRIMERA.- DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), las finalistas y las ganadoras autorizan expresamente a la Asociación de Empresas de La Comunicación (La FEDE) así como a la entidades patrocinadoras de este premio a utilizar la imagen, nombre y apellidos de lo/s emprendedor/es, denominación de la empresa o marca comercial en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de internet durante el año 2022 y posteriores sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

DÉCIMO SEGUNDA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El “Premio La FEDE Emprende 2022” se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En consecuencia los datos personales de las participantes serán incorporados y tratados en el fichero “Premio La FEDE Emprende 2022”, responsabilidad de La FEDE. Asimismo, los datos de los ganadores del concurso serán cedidos a las entidades colaboradoras del premio con el único fin de posibilitar la entrega de los premios.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud y la información adicional contenida en las instrucciones.

DÉCIMO TERCERA. – PUBLICIDAD

Los premiados podrán hacer publicidad del premio, especificando el tipo de premio, el concesionario del mismo (La FEDE) y el año de la concesión.

FECHAS CLAVE

- Inscripción de proyectos - **Desde el 30 de junio al 30 de octubre 2022**
- Proyectos puestos en marcha - **Desde el 1 de enero de 2019**
- Entrega de premios - **24 de noviembre - Sede de la CEOE**

La
Fede

eemprende22

